



## Procedimiento de Acreditación de Certificación de Productos

---

Este documento describe los requisitos y procedimientos específicos de PJLA (Perry Johnson Laboratory Accreditation, Inc.) para acreditar Organismos de Certificación (CB) bajo ISO/IEC 17065, que se refiere a los organismos que certifican productos, procesos y servicios. **Este es un Procedimiento Complementario al Procedimiento de Acreditación de PJLA (SOP-1). Ambos procedimientos se seguirán durante la totalidad de este programa de acreditación.**



## 1.0 ALCANCE/PROPÓSITO

- 1.1 El programa de acreditación de certificación de productos de PJLA se basa en ISO/IEC 17065:2012, "Evaluación de la conformidad: requisitos para los organismos que certifican productos, procesos y servicios", documentos obligatorios pertinentes de la IAF, SOP-1 Procedimiento General de Acreditación, PJLA PL-4 Alcances de la Acreditación, PJLA SOP-3 Uso de Declaraciones y Símbolos de Acreditación, ISO/IEC 17011:2017 y esquemas de productos aplicables.

## 2.0 REFERENCIAS 2.0

- 2.1 ISO/IEC 17065:2012, "Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos que certifican productos, procesos y servicios"
- 2.2 Norma Internacional ISO/IEC 17011:2017 "Evaluación de la conformidad – Requisitos generales para los organismos de acreditación que acreditan a los organismos de evaluación de la conformidad"
- 2.3 IAF MD 4 "Documento Obligatorio para el Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) con Fines de Auditoría/Evaluación"
- 2.4 IAF MD 7 "Documento Obligatorio para la Armonización de las Sanciones y el Tratamiento de Comportamientos Fraudulentos"
- 2.5 IAF MD 25 "Criterios para la Evaluación de Esquemas de Evaluación de la Conformidad"
- 2.6 IAF MD 12 "Evaluación de la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad con Actividades en Múltiples Países"
- 2.7 Requisitos específicos relacionados con el esquema

## 3.0 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 3.1 La siguiente información se solicitará al OC a través del proceso de solicitud para garantizar que se designe la cantidad de tiempo adecuada para la evaluación y se obtenga la competencia adecuada del evaluador:
- 3.1.1 Tipos de Certificación-Proceso, Producto o Servicio o una combinación de varios tipos
- 3.1.2 Esquemas de certificación
- 3.1.3 Normas, documentos normativos y/o requisitos reglamentarios aplicables
- 3.2 Las actividades de evaluación de la conformidad se solicitarán a través del Formulario de Producto Complementario ISO/IEC 17065-LF-21 para recopilar los siguientes datos:
- 3.2.1 Países en los que se expiden certificados acreditados y número de certificados emitidos en cada país

- 3.2.2 Países en los que el OC opera desde una oficina fija que realiza cualquier actividad de certificación
- 3.2.3 Países en los que el OC cuenta con personal remoto que realiza cualquier actividad de certificación
- 3.2.4 Ubicaciones de oficina fijas responsables de realizar y/o administrar actividades clave según se define a continuación, o desde donde se gestiona al personal remoto que realiza actividades críticas:
  - a. Formulación de políticas
  - b. Desarrollo de procesos y/o procedimientos
  - c. Aprobación inicial del personal del organismo de certificación y/o control de su formación
  - d. Seguimiento continuo del personal del organismo de certificación
  - e. Revisión de la solicitud
  - f. Asignación de personal de auditoría
  - g. Control de auditorías de vigilancia o recertificación
  - h. Revisión del informe final o decisión o aprobación de certificación
- 3.2.5 Disposiciones del OC para la gestión de todas las actividades que se realizan desde una oficina fija en el extranjero o por personal a distancia.
- 3.3 PJLA desarrollará un programa de evaluación personalizado con cada OC, considerando los indicadores de riesgo que se describen a continuación:
  - a. La relación entre el OC y sus entidades y subsidiarias extranjeras, si corresponde.
  - b. Disposiciones del OC para la gestión de sus actividades de certificación en el extranjero, si procede
  - c. Si el OC tiene acreditación del AB local
  - d. El número de oficinas fijas que realizan actividades de certificación en cada país
  - e. El número de personal remoto que realiza actividades de certificación en cada país
  - f. Dónde se realizan y gestionan las actividades clave o desde dónde se gestiona el personal remoto que realiza las actividades clave
  - g. La gama de actividades de certificación realizadas, dónde se realizan y desde dónde se gestiona el personal remoto
  - h. La eficacia de los controles de gestión del OC de sus actividades de certificación
  - i. La accesibilidad de los registros del OC
  - j. La disponibilidad de personal de OC seleccionado (interno y externo) para la entrevista
  - k. El número de certificados emitidos a través de una ubicación de oficina fija en particular
  - l. Esquemas para los que la certificación se concede a través de una oficina fija determinada

- m. Cuando una ubicación de oficina fija administra otras ubicaciones de oficina fija o personal remoto fuera de sus fronteras nacionales
- n. El número de países diferentes cubiertos por personal remoto y cómo se gestionan
- o. Los riesgos que plantean las actividades realizadas y/o gestionadas y dónde se realizan y/o gestionan (Nota: pueden ser actividades no esenciales)
- p. La capacidad del OA para realizar evaluaciones a distancia
- q. Aspectos sociales y culturales de cada país
- r. El número y el tipo de quejas
- s. La eficacia de la supervisión del OC en el control de sus actividades de certificación extranjera, incluidas las auditorías internas que realiza en las ubicaciones fijas de las oficinas.
- t. Cuando existan pruebas de mala praxis, como tergiversación por parte del personal de ventas, relaciones inapropiadas con consultores o supervisión ineficaz por parte del OC

Este programa de evaluación se revisará anualmente para tener en cuenta los cambios en la información contenida en los indicadores de riesgo tal como se han descrito.

- 3.4 La evaluación inicial del OC incluirá la evaluación de todas las ubicaciones fijas de las oficinas, cualquiera que sea la relación con el OC, en las que se realicen y/o gestionen las actividades clave, o desde las que se gestione el personal a distancia que realice actividades clave, y/o en las que se mantengan registros.
- 3.5 Cuando proceda, la evaluación inicial incluirá también la evaluación de las ubicaciones de oficinas fijas seleccionadas, independientemente de la relación con el OC, en las que se realicen otras actividades cubiertas por los requisitos de la norma o normas de evaluación de la conformidad pertinentes, o desde las que se gestione el personal que realice estas actividades.
- 3.6 Las consideraciones continuas sobre la acreditación incluirán los siguientes aspectos:
  - a. Los lugares que realicen actividades críticas serán evaluados al menos una vez durante el ciclo de acreditación.
  - b. PJLA identificará cualquier ubicación fija no crítica que requiera evaluación durante el ciclo.

#### **4.0 COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN**

- 4.1 PJLA puede colaborar con otros Organismos de Acreditación Signatarios de IAF MLA. Esto puede implicar la aceptación de los resultados de las evaluaciones de otros organismos de acreditación o la participación en evaluaciones conjuntas.

### 5.0 REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL RÉGIMEN

- 5.1 PJLA evaluará solo aquellos esquemas para los que tenga la experiencia necesaria y, cuando sea necesario, la aprobación del titular del esquema y se adherirá a todos los requisitos específicos del esquema OA y a las aclaraciones del titular del esquema, además de, pero sin excluir, las reglas de la IAF/Región ni los requisitos de ISO/IEC 17011. Si se imponen requisitos específicos del esquema a PJLA, no contradecirán ni excluirán ninguno de los requisitos de ISO/IEC 17011, las directrices y políticas relevantes de la IAF o ISO/IEC 17065.
- 5.2 PJLA y/o el OC celebrarán un acuerdo legalmente exigible con el propietario del esquema que, como mínimo, garantice que los OC:
- a. utilizarán el esquema estrictamente tal como lo publicó el propietario de este, sin adiciones o reducciones no autorizadas;  
y
  - b. cumplirán plenamente con los requisitos y reglas del Propietario del Esquema con respecto al uso de cualquier símbolo, declaración o marca asociada, según corresponda.